



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Se redacta la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y, a tenor de lo establecido en su Disposición Adicional Primera, de conformidad con la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.

En relación con la estructura de la presente memoria, la misma consta de un resumen ejecutivo, seguido del cuerpo central de la memoria.

1. Resumen ejecutivo

Órgano proponente	Concejalía de Familia y Servicios Sociales	Fecha	25-6-2025
Título de la norma	Modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer		
Tipo de Memoria	Normal ☒ Abreviada ☐		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	La composición y el funcionamiento del Consejo Sectorial de la Mujer, constituido como órgano de participación democrática, consulta, control e información y asesoramiento de todas aquellas cuestiones relacionadas con la mujer en el ámbito del Municipio de Las Rozas de Madrid. El objetivo principal del Consejo será velar por las condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y, fomentar la participación en la gestión municipal		
Objetivos que se persiguen	La adecuación del actual Reglamento a las nuevas disposiciones aprobadas; entre otras, y como más importantes, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de su vida y singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural; Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación o la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la		





	libertad sexual. Desde el punto de vista organizativo, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid está incluido en el régimen organizativo de municipio de gran población desde el año 2020, siéndole, por tanto, de aplicación la normativa específica contenida en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Principales alternativas consideradas	La única alternativa es la aplicación supletoria del Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a la organización y funcionamiento del Consejo, lo que supone una ineficiencia en el funcionamiento municipal y una falta de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, por su falta de adaptación a la nueva legislación dictada en los últimos 29 años La redacción de la modificación del presente Reglamento.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	

Tipo de norma	Reglamento.
Estructura de la Norma	Consta de un preámbulo, dos capítulos, quince artículos, una disposición adicional y una disposición final. El Capítulo Primero. Disposiciones generales El Capítulo Segundo. Composición y funcionamiento. La disposición adicional y una disposición final que establece la entrada en vigor del presente documento.
Informes recabados	Informe jurídico de la Asesoría Jurídica. Informe jurídico del Secretario General de Pleno.
Trámite de audiencia	Consulta pública mediante anuncio insertado en la página web municipal, entre los días 26 de junio de 2025 y el 7 de julio de 2025. Consta presentada una sugerencia por el Grupo Municipal Socialista. Durante la tramitación se ha de someter a información pública por plazo de 30 días hábiles





Normas derogadas	Se modifica el actual Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Adecuación al orden de competencias	El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, al disponer, en su apartado 1.a), que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización.	
	Efectos sobre la economía en general	
Impacto económico presupuestario	En relación con la competencia	☒ La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.





	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	☐ Supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada: Indeterminable ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada: X No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales	☐ No implica un gasto. ☐ Implica un menor ingreso.
Impacto de género	La norma tiene un impacto de género	☐ Negativo ☐ Nulo ☒ Positivo
Otros impactos considerados		
Otras consideraciones		





2. Oportunidad de la propuesta

1) Motivación: Adaptar el Reglamento del Consejo Sectorial a las modificaciones legislativas y organizativas producidas desde su entrada en vigor en el año 1996, fundamentalmente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Igualmente, la aplicación al Ayuntamiento del régimen organizativo de municipio de gran población.

2) Objetivos: Una mejor regulación de las funciones correspondientes a cada uno de los componentes del Consejo Sectorial (Vicepresidencia y Secretaría del Consejo no contaban con el detalle de las funciones asignadas a cada uno de ellos), la adaptación de la composición al régimen organizativo de gran población que introduce la figura de los órganos directivos, la regulación de las votaciones y un detalle más adaptado de las funciones del Consejo Sectorial de la Mujer.

3) Alternativas:

- Alternativa 1: La aplicación supletoria del Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a la organización y funcionamiento del Consejo, lo que supone una ineficiencia en el funcionamiento municipal y una falta de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, por su falta de adaptación a la nueva legislación dictada en los últimos 29 años
- Alternativa 2: La redacción de la modificación del presente Reglamento.
-

4. Contenido y análisis jurídico

1) Contenido

A) Contenido: Consta de un preámbulo, dos capítulos, quince artículos, una disposición adicional y una disposición final.

El Capítulo Primero. Disposiciones generales

El Capítulo Segundo. Composición y funcionamiento.

La disposición adicional y una disposición final que establece la entrada en vigor del presente documento.

B) Trámite de consulta pública

Se publicó en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de consulta pública el día 26 de junio de 2025, extendiéndose la misma hasta el día 7 de julio de 2025. Consta presentada una sugerencia por el Grupo Municipal Socialista.

4. Análisis de impactos

1) Adecuación al orden de competencias

El Ayuntamiento, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículo 55 y siguientes del Texto Refundido de las





disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula, a través del Reglamento, la composición y funcionamiento del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 123.1.c) y 137.5 de la LRBRL y del artículo 145.5 del ROGAR, si bien la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.a) de la LRBRL.

La normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, del Observatorio Regional de la Violencia de Género
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

2) Análisis económico y presupuestario:

- ✓ Efectos sobre la economía en general: La norma es neutra en cuanto a efectos sobre la economía del municipio.
- ✓ En relación con la competencia: No se aprecia que la norma pueda tener efectos sobre la competencia
- ✓ Desde el punto de vista de las cargas administrativas: No se incrementan las cargas administrativas.
- ✓ Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales: No tiene efectos.

3) Análisis de impacto de género

La norma tiene un impacto de género positivo, dado el objeto y funciones del Consejo Sectorial de la Mujer, así como la motivación y fundamento de su creación.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés

(documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 7P3DHD239ESYE5AG7JSRRTFNA
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7